



CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SH-SA-PS-XXX-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA Y XXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos: **LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.154.940, en su calidad de Secretario de Hacienda, nombrado mediante Resolución No. 003042 del 28 de diciembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en acta No. 000004 del 02 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 406 de 2024 y acto de delegación de funciones Decreto 424 de 2024, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE HACIENDA**, con 899.999.114-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **SECRETARIA DE HACIENDA**, por una parte; y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con Nit. **XXXXXXXXXXXX** representado legalmente por el ciudadano **XXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con C.C. No. **XXXXXXXXXXXX**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se registrá por las siguientes cláusulas, previas consideraciones: 1) Que la presente contratación se encuentra debidamente justificada; 2) Que la Dirección de Contratación emitió concepto favorable para adelantar el presente proceso de contratación; 3) Que el **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE HACIENDA**, mediante Acto Administrativo de Resolución de apertura No **XXXXXXXXXX** del **XX** de **XXXX** de 2026, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía **SH-SA-PS-003-2026**; 4) Que el día **XX** de **XXXX** de 2026, se llevó a cabo el cierre del proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No. **SH-SA-PS-003-2026**, en el cual se presentó **XXX (X) propuesta**; 5) Que mediante Resolución No. **XXXXXXXX** del **XX** de **XXXX** del 2026, se adjudicó el proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía **SH-SA-PS-003-2026** a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**; 6) Que la oferta presentada el día **XX** de **XXXX** de 2026 por el contratista, así como los documentos subsanados y los documentos expedidos durante el proceso de selección, hacen parte integral del presente contrato; 7) Que de acuerdo con las anteriores consideraciones las partes acuerdan suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 – OBJETO.** Contratar la prestación del servicio integral de mensajería para la recolección, transporte, distribución, entrega e impresión de, documentos, generados por la dirección de procesos fiscales en el ámbito urbano, regional y nacional, garantizando condiciones de oportunidad, seguridad, trazabilidad y eficiencia en la prestación del servicio. **CLÁUSULA 2 – VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presupuesto para la presente contratación es **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000) A MONTO AGOTABLE**, incluido IVA, costos DIRECTOS e INDIRECTOS y demás impuestos a que haya lugar. El valor se encuentra amparado en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100080456 de fecha 4 de mayo del 2026; expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA 3 – FORMA DE PAGO.** La Secretaria de Hacienda del Departamento pagará el valor del contrato mediante pagos mensuales de acuerdo al consumo y a la entrega de los informes, bases de datos cerradas, guías digitalizadas, devoluciones de masivos y envíos normales de las ordenes de servicios generadas en el mes correspondiente previamente verificado por la Supervisor(a). En concepto de servicios de mensajería se realiza por el valor unitario ofertado por el contratista en la propuesta económica por los envíos realizados, el contratista deberá adjuntar certificación de los envíos efectuados avalado por el supervisor del contrato. En el concepto correspondiente a los bienes y servicios de impresión, se realizará el por el valor unitario ofertado en la propuesta económica por el contratista de conformidad con la demanda que solicite la entidad. El contratista deberá acompañar adjuntar certificación de las impresiones efectuadas, documento que debe ser avalado por el supervisor del contrato. El pago que se hará efectivo dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura de servicio por parte del contratista, acompañada de la copia del informe del supervisor sobre el estado de cumplimiento del contrato, igualmente todos los pagos están sujetos al trámite interno de la cuenta, especialmente respecto de la programación y ejecución de Plan Mensualizado de Caja PAC del Departamento de Cundinamarca. **Nota 1. EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE HACIENDA** hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. De conformidad con lo establecido





CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SH-SA-PS- XXX-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA Y XXXXXXXXXXXXX

en el Decreto 161 de 2024 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, el último pago queda sujeto a la suscripción del acta de liquidación. La Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, cancelará el valor del contrato en pagos mensuales de conformidad con los servicios efectivamente prestados, de conformidad con las tarifas presentadas en la oferta; previa presentación de la factura incluido IVA y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato designado por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El pago se realizará conforme al Plan Anualizado de Caja del Departamento de Cundinamarca. El sistema de pago utilizado por el Departamento es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el contratista registre en el formato titulado “información de proveedores”. **Nota 2.** Para los pagos, el contratista deberá presentar solicitud de pago o factura según sea el caso, el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, el informe de ejecución, así como el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y ARL de conformidad con la normatividad legal vigente. **Nota 3.** Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula, se realizarán, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o solicitud de pago, previa aprobación del supervisor del mismo, con sujeción al PAC y a la ubicación efectiva de recursos en la Secretaría de Hacienda, de tal manera que la Dirección de Procesos Fiscales de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca no asumen responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, de mora en el pago. **CLÁUSULA 4 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 4.1. Conoce y acepta los Documentos de la contratación. 4.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos de la contratación (Estudios Previos – Análisis del Sector, Matriz de Riesgos, Pliego de Condiciones Definitivo) y recibió del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA -SECRETARIA DE HACIENDA, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 4.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4.4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 4.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 4.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 5 – PLAZO Y VIGENCIA.** El plazo de ejecución del presente contrato iniciará con la suscripción del acta de inicio y será hasta el 31 de diciembre de 2026. **CLÁUSULA 6 – DERECHOS DEL CONTRATISTA.** 6.1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula sexta del presente Contrato. 6.2. Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. 6.3. Los demás, que dispongan las normas legales vigentes. **CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** 7.1. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas. 7.2. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Riesgos Profesionales, por lo tanto, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé su cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. 7.3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas en la ejecución contractual. 7.4. Desarrollar el contrato con idoneidad, dentro de los principios que rigen la contratación Estatal. 7.5. Estar bajo la permanente vigilancia y verificación de ejecución del contrato, del Supervisor que designe el Departamento - Secretaría de Hacienda- de acuerdo con el Decreto 0389 de 2013, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 7.6. Acatar las observaciones y sugerencias que reciba del Supervisor del contrato. 7.7. Presentar la factura correspondiente con cargo a los servicios efectuados dentro del periodo mensual, con informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato el





CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SH-SA-PS-XXX-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA Y XXXXXXXXXXXXX

anexo técnico y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. **7.8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho relacionado con el contrato. **7.9.** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **7.10.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta que ha sido aprobada por la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca. **7.11.** Garantizar el cuidado de los bienes servicio que le sean facilitados para la ejecución del contrato, debiendo responder en todo momento e informar sobre la pérdida o a daño de los mismos. **7.12.** Guardar la debida reserva de la información o de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos elementos relacionados con la entidad o con la ejecución del contrato. **7.13.** Brindar el apoyo requerido al interior de la Secretaría de Hacienda en los procesos que se requieran con el fin de controlar y administrar debidamente la información de los destinatarios del correo, objeto de la ejecución del contrato. **7.14.** Suscribir las actas que se deriven del contrato: inicio, recibo parcial, liquidación, entre otras; **7.15.** Realizar el pago de todos los Impuestos o tributos de carácter Departamental, Nacional o Municipal a que haya lugar con ocasión al contrato. **7.16.** Constituir las garantías exigidas por la Secretaría de Hacienda. **7.17.** Atender los requerimientos y solicitudes efectuadas por el Departamento, según los protocolos y plan de comunicaciones que se establezca para la ejecución de los servicios contratados. **7.18.** Conservar total confidencialidad y reserva sobre la información puesta a su disposición de conformidad con las leyes vigentes, los lineamientos y políticas de seguridad del Departamento. **7.19.** Implementar las acciones correctivas que le sean requeridas por el Departamento y que estén relacionadas con vulnerabilidades identificadas en análisis o servicios como el de Ethical Hacking que pueda ser ejecutado directamente o a través de terceros por el Departamento. **7.20.** Garantizar la debida autorización, protección y administración de datos personales tal como lo establece la Ley 1581 de 2012. **7.21.** Dar cumplimiento a los lineamientos y políticas de seguridad del departamento de Cundinamarca. **7.22.** El representante legal de la persona jurídica o quien haga sus veces se compromete a implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAF). Esto para dar cumplimiento a lo enunciado en la circular 032 del 23 de agosto de 2024 respecto de lo planteado en CONPES 4042 DEL 2021. **7.23.** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato y alcance del presente documento.

CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. **1.** Entregar un protocolo de alistamiento y embalaje de los objetos postales a la Secretaría de Hacienda para la correcta ejecución del contrato. **2.** Garantizar la correcta y eficiente prestación de las modalidades AL DÍA y mensajería expresa, conforme a la propuesta comercial. **3.** Realizar la recepción de los documentos y envíos en la sede de la Dirección de Procesos Fiscales de la Secretaría de Hacienda, en los horarios requeridos, así mismo la entrega de los documentos oficiales y demás servicios postales, mediante el registro en la planilla de distribución, en la modalidad de mensajería expresa. **4.** Prestar los servicios de mensajería a través de las modalidades AL DÍA y mensajería expresa, de acuerdo con la matriz de categorización de tiempos y destinos establecidos en la propuesta, en las condiciones determinadas en las normas que regulen cada una de las modalidades contratadas y según los requerimientos que de cada una de estas haga la Entidad. **5.** Recolectar, recepcionar y clasificar los objetos postales tales como cartas, oficios, tarjetas, recibos de toda clase, impresos, periódicos, extractos de cuentas y demás objetos que cursen en las redes postales del servicio de mensajería expresa que la Dirección de Procesos Fiscales de la Secretaría de Hacienda requiera. **6.** Disponer de los equipos, automotores y demás logística necesaria para la prestación del servicio contratado. **7.** Suministrar guías urbanas y nacionales, según corresponda a la modalidad de servicio contratada para la remisión y empaque de la correspondencia. **8.** Tomar las medidas de seguridad y control que sean necesarias para que la correspondencia no sufra de pérdidas, expoliación o cualquier otro tipo de daños. **9.** Responder por pérdidas, expoliación, averías o reclamaciones que se presenten en relación con la





CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SH-SA-PS- XXX-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA Y XXXXXXXXXXXXX

correspondencia y demás objetos postales recibidos de la Dirección de Procesos Fiscales de la Secretaría de Hacienda de acuerdo con las reglamentaciones postales vigentes, en los términos señalados en la Ley 1369 de 2009. **10.** Suministrar el servicio de mensajería expresa con el personal requerido. En el evento en que por necesidades del servicio se requiera incrementar o remplazar el personal perteneciente a la entidad contratada, el contratista se compromete a suministrar durante el tiempo que los supervisores del Contrato de la Dirección de Procesos Fiscales de la Secretaría de Hacienda, así lo requiera; en las condiciones señaladas en la Oferta. El personal asignado desempeñará sus funciones con plena autonomía técnica y directiva, bajo la exclusiva subordinación laboral e instrucciones del Contratista. Queda expresamente prohibido para la Entidad coadministrar a este personal o emitirle órdenes directas; cualquier requerimiento del servicio deberá canalizarse exclusivamente a través del Coordinador del Proyecto designado por el Contratista. El personal asignado, no tendrá ninguna clase de relación, ni vínculo laboral con la Dirección de Procesos Fiscales de la Secretaría de Hacienda. **11.** Recolectar, transportar y entregar a nivel urbano y nacional la correspondencia de la Dirección de Procesos Fiscales de la Secretaría de Hacienda de conformidad con la clase de servicio que se haya solicitado, dentro de los términos de entrega y condiciones de rastreo y seguimiento, certificación y prueba establecidos y ofertados para cada uno de los servicios contratados. **12.** Suministrar con la debida antelación, los elementos necesarios para la prestación del servicio tanto en el lugar de origen como en el lugar de destino de la correspondencia. **13.** Realizar la entrega de los documentos oficiales y demás envíos postales mediante el registro y entrega en la modalidad AL DÍA Bogotá, mediante el registro individual de cada envío. **14.** Devolver debidamente revisado, firmado y con sello del contratista, el original de la planilla de imposición con la identificación de los envíos, en todas las modalidades de servicio y entrega en la modalidad AL DÍA Bogotá. **15.** Garantizar la entrega de los envíos del servicio de correspondencia dirigida a personas naturales, jurídicas y entidades destinatarias de la correspondencia, en las direcciones que suministre la Dirección de Procesos Fiscales de la Secretaría de Hacienda. **16.** Informar al supervisor del contrato dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, la ocurrencia de cualquier irregularidad, que se presente, para que la Dirección de Procesos Fiscales de la Secretaría de Hacienda tome las acciones que considere necesarias. **17.** Suministrar sin costo adicional para la Dirección de Procesos Fiscales de la Secretaría de Hacienda, papel troquelado para la realización de los envíos requeridos. **18.** Cumplir con los productos ofrecidos en la propuesta presentada por el contratista. **19.** Realizar las devoluciones de correspondencia no entregada, teniendo en cuenta lo estipulado en la propuesta y dentro del término acordado para cada modalidad. **20.** Realizar las devoluciones de las constancias de recibo de correspondencia dentro del término acordado para cada modalidad. **21.** Para las devoluciones, el contratista deberá clasificar el motivo en alguna de las siguientes categorías (i) desconocido; (ii) rehusado; (iii) no reside; (iv) no reclamado; (v) dirección errada; (vi) otros. **22.** Disponer de un facilitador comercial y de logística para agilizar los envíos, obtener información comercial y facilitar los insumos necesarios como guías, planillas y listados de precios y demás relacionados con el objeto del contrato. **23.** Prestar el servicio de mensajería motorizada urbana de tiempo completo en los horarios requeridos, con cargo al contrato de acuerdo con las necesidades del servicio. En caso de ausencia justificada el contratista, deberá garantizar el personal requerido para la prestación de los servicios en el horario establecido. **24.** Prestar el servicio de tiempo completo de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., con cargo al contrato de acuerdo a la necesidad del servicio y para atender las actividades derivadas de la correspondencia. En caso de ausencia justificada el contratista, deberá garantizar el personal requerido para la prestación de los servicios en el horario establecido. **25.** Suministrar el Formato de Planilla Diaria Urbana para el control de envíos entregados por los mensajeros motorizados. **26.** Suministrar las guías o planillas para el diligenciamiento de los envíos. **27.** Suministrar las guías y planillas con el registro y sello de porte dentro del término acordado para cada modalidad. **28.** Ejercer control sobre la correspondencia enviada, teniendo en cuenta los tiempos de entrega estipulados en la propuesta para cada modalidad. **29.** De conformidad con lo señalado en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente. **30.** Realizar capacitaciones al personal de correspondencia según los





CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SH-SA-PS- XXX-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA Y XXXXXXXXXXXXX

requerimientos de la Secretaría de Hacienda. **31.** Realizar Controles de Calidad en la prestación de los servicios (envíos, recolección, distribución de correspondencia, personal a disposición de la Secretaría de Hacienda de acuerdo con la matriz de cubrimiento. **32.** Realizar el envío digital de las facturas de cobro mes vencido durante los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, con el propósito de que la Dirección de Procesos Fiscales de la Secretaría de Hacienda realice una pre-validación de las imposiciones enviadas frente al cobro de los servicios en cada una de sus modalidades dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y emita visto bueno, para su correspondiente expedición física. **33.** Suministrar pruebas de entregas digitalizadas cuando la Dirección de Procesos Fiscales de la Secretaría de Hacienda lo requiera. **34.** Garantizar la entrega de los envíos de la modalidad de AL DÍA Bogotá, el mismo día, en los términos señalados en la oferta. **35.** Atender los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución de este relacionadas con el objeto del contrato. **36.** Cumplir con las normas postales establecidas para los despachos de correspondencia sobre: acondicionamiento (embalaje), dimensiones, rotulaciones y prohibiciones. **37.** Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud, de acuerdo con la Matriz de Categorización de Tiempos y destinos que se anexó con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato. **38.** Entregar la correspondencia que se genere con carácter urgente e imprevisto por parte de la Dirección de Procesos Fiscales de la Secretaría de Hacienda, el cual se debe coordinar directamente con el personal motorizado del contratista, realizando los recorridos especiales en el menor tiempo posible, de acuerdo con las solicitudes de la Dirección de Procesos Fiscales de la Secretaría de Hacienda. **39.** Designar un profesional como director o coordinador, quien tendrá línea directa con el Supervisor encargado por parte de la Dirección de Procesos Fiscales de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación, en horario de atención al público de (8:00 am a 5:00 pm), para resolver, aclarar, responder y/o tramitar cualquier duda, inquietud o situación que se presente, sin perjuicio de los requerimientos especiales en horario adicional que haga el supervisor del contrato. **40.** Informar a la Dirección de Procesos Fiscales de la Secretaría de Hacienda con la debida oportunidad sobre los cambios que se realicen en las imposiciones (modalidad del servicio de mensajería), en la rotación del personal al servicio de la Entidad (mensajeros motorizados), del personal comercial y corporativo y la actualización de medios tecnológicos. **41.** Imprimir como cantidad mínima desde (1) unidad, hasta las cantidades referidas y requeridas en las características técnicas, de los actos administrativos, citaciones y notificaciones de los mismos, respuesta a derechos de petición, entre otros, considerando el tiempo, tipo de impresión (digital, laser o litográfica), de acuerdo las especificaciones técnicas requeridas. **42.** Prestar los bienes y servicios establecidos en las condiciones técnicas del proceso contractual. **43.** Garantizar la calidad de los servicios prestados y de los insumos utilizados para tal efecto. **44.** Mantener estricta confidencialidad y reserva sobre el material, documentos e información que se entreguen a su cargo, que sea revelada con ocasión de la ejecución del presente contrato. **45.** Presentar factura de consumo discriminando el valor unitario y el valor total de cada uno de los servicios prestados, de conformidad con la propuesta inicialmente presentada. **46.** El contratista deberá tener en cuenta la normatividad vigente de seguridad y salud en el trabajo, habeas data y sostenibilidad ambiental. **47.** Mantener informado al supervisor del contrato sobre las actividades puestas bajo su responsabilidad. **48.** En Concordancia con la Ley general ambiental de Colombia (Ley99 de 1993), el contratista deberá certificar que entre los elementos a contratar se realiza: A) Buenas prácticas ambientales en el consumo de materiales e insumos, B) Buenas prácticas ambientales en la disposición final de tóner. **49.** El contratista durante la ejecución contractual deberá dar cumplimiento a lo establecido en el art 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, para tal efecto deberá acreditar al supervisor del contrato una vinculación de personal para fomentar la participación de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección que trata este artículo en un porcentaje no inferior al 5 % ni superior al 10%. **50.** Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA 9 – DERECHOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA.** 9.1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 9.2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA -





CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SH-SA-PS-XXX-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA Y XXXXXXXXXXXXX

SECRETARIA DEL HACIENDA - de manera legal o contractual. 9.3. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 9.4. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el CONTRATISTA o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 9.5. Los demás, que dispongan las normas legales vigentes. **CLÁUSULA 10 – RESPONSABILIDAD.** El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto y actividades específicas establecidas en el presente contrato. El CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA en la ejecución del objeto del presente Contrato. PARÁGRAFO: Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 11 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato. **CLÁUSULA 12 – CADUCIDAD.** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO PRIMERO: Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiese lugar, cuando algún directivo del CONTRATISTA, o su delegado oculten o colaboren con el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el DEPARTAMENTO quedará facultado para decretar la caducidad de este contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista, se solicitará al Gobierno que tome las medidas de ley. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en la ley. Si el CONTRATISTA paga sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993. **CLÁUSULA 13 – MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte (20%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil o mediante cobro judicial o de la garantía constituida por el CONTRATISTA. PARÁGRAFO PRIMERO: Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA 14 – CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA al CONTRATISTA de conformidad con las reglas del Código Civil. PARÁGRAFO PRIMERO: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. PARÁGRAFO SEGUNDO: La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474





CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SH-SA-PS- XXX-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA Y XXXXXXXXXXXXX

de 2011. **CLÁUSULA 15 – GARANTÍAS.** El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Hacienda –considera, que el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá constituir a favor de la entidad, identificada con Nit. 899 999 114 - 0, Garantía Única de las establecidas en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.3.1. 1., del Decreto 1082 de 2015, de forma que se ampare a la entidad frente a las contingencias por los siguientes conceptos, teniendo en cuenta el objeto, naturaleza, valor, forma de pago y riesgos previsibles de esta contratación. El CONTRATISTA deberá constituir garantía que cubra los siguientes amparos: **Cumplimiento.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, el contratista deberá constituir garantía de cumplimiento por valor equivalente al 10% del valor del contrato; por un término igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más. El valor correspondiente al 10% permitirá cubrir la eventualidad de que el contratista incumpla alguna de las obligaciones pactadas en el contrato, con calidad y en plazo establecido. El plazo señalado por el término de ejecución y seis (6) meses más, permite cubrir la eventualidad de que el incumplimiento solo pueda ser evaluado o definido con posterioridad a la terminación del plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato. **Calidad del Servicio.** Para garantizar la óptima operación, seguimiento, control y de su desarrollo deberá constituir garantía de calidad del servicio por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y un término igual al plazo de ejecución y un año más. El amparo de calidad cubrirá los posibles perjuicios imputables al CONTRATISTA garantizado, (i) derivados de la calidad o deficiencias técnicas del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros técnicos establecidos para el respectivo bien. **Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.** El CONTRATISTA deberá constituir amparo sobre Salarios y Prestaciones Sociales por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y deberá extenderse por tres (3) años más. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA 16 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA es una entidad independiente del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA, y, en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 – AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA.** Por tratarse de un contrato de compraventa, no se contraerá relación laboral alguna con el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA. **CLÁUSULA 18 – CESIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA, si el CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA 19 – INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a mantener libre al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contratista mantendrá indemne al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente





CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SH-SA-PS- XXX-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA Y XXXXXXXXXXXXX

Contrato. **CLÁUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes acuerdan que para la solución de las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación de este contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. PARÁGRAFO: Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA 22 – NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deberán ser entregadas personalmente o por correo electrónico o las direcciones indicadas a continuación el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA -SECRETARIA DE HACIENDA en la calle 26 No. 51-53 torre beneficencia cuarto piso y el CONTRATISTA en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **CLÁUSULA 23 – SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA estará a cargo por quien designe la Secretaria de Hacienda. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 161 de 2024, por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación y supervisión y las demás normas establecidas sobre la materia. PARÁGRAFO: Es obligación del supervisor del contrato verificar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) por parte del CONTRATISTA para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago de las planillas respectivas al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DEL HACIENDA. **CLÁUSULA 24 – ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: A) Estudios previos; B) El pliego de condiciones, con sus anexos y adendas; C) Las respuestas a las observaciones proferidas por el DEPARTAMENTO; D) La propuesta del contratista; E) Acto administrativo de adjudicación; F) El contrato; G) La garantía aportada como mecanismo de cobertura del riesgo; i) Los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post-contractual. **CLÁUSULA 25 – PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** El CONTRATISTA debe acreditar para el pago al supervisor del contrato, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, según corresponda. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. **CLÁUSULA 26 – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que tratan el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a informar al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA 27 – FORMAS DE TERMINACIÓN.** El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1) Por vencimiento del plazo de ejecución. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por cumplimiento del objeto contractual. 4) En forma unilateral por parte del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA conforme a las causales establecidas en la Ley. 5) Por cualquiera de las causales previstas en la Ley. **CLÁUSULA 28 – LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En aquellos casos en que EL CONTRATISTA





CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SH-SA-PS- XXX-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA Y XXXXXXXXXXXXX

no se presente a la liquidación bilateral previa notificación o convocatoria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la SECRETARÍA DE HACIENDA tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral mediante acto administrativo debidamente justificado y dentro de los dos (2) meses siguientes del vencimiento del término inicial. **CLÁUSULA 29 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** De conformidad con la Ley 80 de 1993, el presente contrato está sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales. La entrega de las sumas de dinero de que trata la cláusula tercera del presente contrato, se subordinan a las apropiaciones que de ellas se hagan. **CLÁUSULA 30 – PERFECCIONAMIENTO: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO.** Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el contrato de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo esto validez jurídica y probatoria. **CLÁUSULA 31 – EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la póliza, y expedición del registro presupuestal expedido por parte del Director(a) de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA 32 – LUGAR DE EJECUCIÓN.** La ejecución del contrato tendrá lugar en la jurisdicción tributaria del Departamento de Cundinamarca. Sin embargo, el domicilio contractual y para los efectos de la supervisión y vigilancia de la ejecución, será la ciudad de Bogotá DC., Calle 26 N° 51 – 53 Torre de Salud, Piso 1. Gobernación de Cundinamarca, lugar donde se entenderán cumplidas y se certificará la ejecución de las obligaciones del contrato. **CLÁUSULA 33 – DOMICILIO CONTRACTUAL.** El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

Proyectó: Juan Sebastian Hidalgo Acosta – Profesional Universitario SH.

